

Expediente: 306/24-11

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ COLAYAGO ROBERTO ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - COLAYAGO, ROBERTO ARIEL-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 306/24-11



H20461540510

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ COLAYAGO ROBERTO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 306/24-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 13/05/2026 informo a S.S. que el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO tiene para percibir la suma de **\$432.723** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$42.253,01, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 13 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$36.447,02 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 02/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$32.254 por pago de honorarios, **mas el IVA \$6.773,34**, y menos el **8% de los aportes previsionales a cargo del Letrado (\$2.580,32)**, resulta la suma de \$36.447,02), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, M.P. 2.812 desde la cuenta N°560809591415347, CBU N°2850608750095914153475 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco MACRO S.A., titular CAMPERO MAXIMO FERNANDO, CUIT N° 20267223115.

b) Las sumas de **\$3.225,40 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.580,32 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 32/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado

CAMPERO MAXIMO FERNANDO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809591415347, CBU N° 2850608750095914153475, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.